



Ayuntamiento de **Pilas**

CONTRATACIÓN  
CO 10/10/ECLB

**BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE "MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL" PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL, CURSO 2010-2011.**

**PUESTO:** Maestro/a de Educación Infantil

Descripción del puesto de trabajo: Hacer propuestas curriculares, detectar las necesidades del niño/a, sus intereses y motivaciones. Organizar un ambiente que estimule y oriente la actividad de los niños/as. Organizar un marco en el que sea posible las interacciones verbales y no verbales, estimulando todos los tipos diferentes de expresión (corporal, Plástica, gestual, musical, etc...). Participar como miembro del equipo docente en la evaluación del Proyecto curricular.

**DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:**

La duración estimada de este contrato a jornada completa, será del 1 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2011.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad: Prestación de obras y servicios determinados.

La jornada de trabajo, a tiempo completo, se desarrollará de lunes a viernes, en horario de apertura del centro.

**REQUISITOS:** Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65.
- C) Estar en posesión del título de maestro/a con especialización en educación Infantil o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



### Ayuntamiento de **Pilas**

- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

### DOCUMENTACIÓN

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia que acredite la titulación mínima requerida o de nivel superior.
- Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización de los mismos en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 9 a 14 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de 15 días naturales contados desde el día de la fecha de publicación de la resolución.

El tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

### PROCESO SELECTIVO:

1º) Currículum vitae. Los aspirantes entregarán junto con la solicitud un currículum vitae, así como las fotocopias de los títulos y cursos que deseen acreditar.

2º) El proceso constará de una una fase de concurso y una fase teórica:

Fase de concurso:

Valoración de méritos académicos (máximo 2 puntos)

- Formación relacionada (máximo de 2 puntos):
- Cursos de 20 horas : .....0.10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: .....0.20 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas:.....0.40 puntos.
- Cursos de más de 60 horas:.....0.60 puntos.



## Ayuntamiento de **Pilas**

+ Valoración de méritos profesionales (máximo 2 puntos):

- Por cada mes de trabajo prestado en Ayuntamientos de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes en puesto de trabajo igual o similar: 0,03 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en otros Ayuntamientos en puesto de trabajo igual o similar: 0,015 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en Empresa Privada en puesto de trabajo igual o similar: 0,005 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

Fase teórica (máximo 6 puntos)

El Tribunal celebrará una prueba escrita conforme al temario adjunto, con cada uno de los/as candidatos/as cuyo currículum haya sido preseleccionado, a fin de contrastar sus conocimientos y destrezas en la materia.

### - TEMARIO

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Principios fundamentales,

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de los derechos y libertades.

TEMA 3. La Administración Local: La provincia.

TEMA 4. Organización Municipal. El Alcalde: definición, elección y deberes.

TEMA 5. Fases del procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación.

TEMA 6. Procedimiento Administrativo Local. Actuaciones.

TEMA 7. Registro de entrada y salida de documentos.

TEMA 8. El término municipal. La población. El empadronamiento: definición y datos a cumplimentar.

TEMA 9. Informática: Sus elementos y funciones.

TEMA 10. Sistemas de tratamientos de textos: Nociones básicas del Corel WordPerfect 8 y Open Office 2.2

TEMA 11. Características generales de los niños/as del primer ciclo de Educación Infantil.

TEMA 12. Características evolutivas del niño/a de 0-1 año.

TEMA 13. Características evolutivas del niño/a de 1-2 años.

TEMA 14. Características evolutivas del niño/a de 2-3 años.

TEMA 15. Objetivos Generales de la Educación Infantil.

TEMA 16. Ambito de aplicación de la Educación Infantil en Andalucía.

TEMA 17. Principios para el desarrollo del Currículo de la Educación Infantil en Andalucía.

TEMA 18. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Aspectos generales.

TEMA 19. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Objetivos.

TEMA 20. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. La identidad personal.

TEMA 21. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. El cuerpo y los demás.

TEMA 22. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Vida Cotidiana.

TEMA 23. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Autonomía.

TEMA 24. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Juego.

TEMA 25. Conocimiento del entorno. Aspectos generales.



## Ayuntamiento de **Pilas**

- TEMA 26. Conocimiento del entorno. Objetivos.
- TEMA 27. Conocimiento del entorno. Medio físico: elementos, relaciones y medidas
- TEMA 28. Conocimiento del entorno. Elementos y relaciones. La representación matemática.
- TEMA 29. Conocimiento del entorno. Acercamiento a la naturaleza.
- TEMA 30. Conocimiento del entorno. Vida en Sociedad y cultura.
- TEMA 31. Lenguajes: Comunicación y representación. Aspectos generales.
- TEMA 32. Lenguajes: Comunicación y representación. Objetivos.
- TEMA 33. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje corporal.
- TEMA 34. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje verbal: Escuchar hablar y conversar.
- TEMA 35. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje verbal: Aproximación a la lengua escrita.
- TEMA 36. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje artístico: Musical.
- TEMA 37. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje artístico: Plástico.
- TEMA 38. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación.
- TEMA 39. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Aspectos generales.
- TEMA 40. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Enfoque globalizador y aprendizaje significativo.
- TEMA 41. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Atención a la diversidad.
- TEMA 42. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. El juego, instrumento privilegiado de intervención educativa.
- TEMA 43. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. La actividad infantil, la observación y la experimentación.
- TEMA 44. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. La configuración del ambiente: Marco del trabajo educativo.
- TEMA 45. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Los espacios y los materiales: Soporte para la acción, interacción y comunicación.
- TEMA 46. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. El tiempo en la educación infantil.
- TEMA 47. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. La educación infantil, una tarea compartida.
- TEMA 48. La evaluación en el currículo de la educación infantil. Aspectos generales.
- TEMA 49. Criterios de valoración de los procesos de aprendizaje en el Área de conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- TEMA 50. Criterios de valoración de los procesos de aprendizaje en el Área de conocimiento del entorno.
- TEMA 51. Criterios de valoración de los procesos de aprendizaje en el Área Comunicación y representación.
- TEMA 52. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Objeto y ámbito de aplicación.
- TEMA 53. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Alumnado destinatario.
- TEMA 54. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Áreas de influencia.
- TEMA 55. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Puestos escolares.
- TEMA 56. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Procedimientos de admisión.



Ayuntamiento de **Pilas**

TEMA 57. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Procedimiento de reserva de puestos escolares.

TEMA 58. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Solicitudes y documentación.

TEMA 59. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Solicitudes presentadas fuera de plazo del procedimiento ordinario de admisión.

TEMA 60. Requisitos del personal de las Escuelas Infantiles.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de la prueba teórica. Si aún así continuara dicho empate, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de méritos. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con los seleccionados así como una lista de reservas.

#### **TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo las personas aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados.

El Tribunal estará conformado por,

Presidenta:

D<sup>a</sup>. Concepción Anguas Ortiz, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. Esmeralda Cuesta Izquierdo



Ayuntamiento de **Pilas**

Vocales:

D<sup>a</sup>. Eva Cárave López Becerra, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Gómez Rossi.

D<sup>a</sup>. Pilar Vazquez Lobo, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Anguas Campos.

D<sup>a</sup>. Alfonso Pérez Torres, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. Felicidad Cabello Pérez

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Lourdes Anguas Hernández, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. Antonia Guzmán Díaz.

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de la prueba y tras haber pasado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Pilas.

El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales del DNI o documento equivalente y de la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contratación y validación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Estas bases reguladoras serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de publicidad.

Pilas, a 8 de julio de 2.010.

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERNO,

Doña Francisca Vázquez Reyes.